222022
R. Dir. 557/4.143
HL/pm

Ref: WALFUR S.A. COMUNICA CESIÓN DE CRÉDITOS A FAVOR DE DISPAPEL S.A. TOMAR CONOCIMIENTO. ACEPTAR.

Montevideo, 7 de setiembre de 2022.

VISTO:

La nota presentada por las empresas WALFUR S.A. y DISPAPEL S.A. en la cual comunican a la ANP que la primera nombrada cedió a la segunda los derechos de cobro del crédito emergente de la factura N° A-2613 por un monto total de $58.560 (pesos uruguayos cincuenta y ocho mil quinientos sesenta) correspondiente a la cuarta cuota de la Orden de Compra N° 27499 derivada de la Compra Directa N° 24916.

RESULTANDO:

I. Que WALFUR S.A. fue adjudicataria de la Compra Directa N° 24916, y tiene por objeto, el auspicio en publicación especial mensual sobre la actividad portuaria.

II. Que en la Actuación N° 1 del Expediente N° 221390, se agregó la Cesión de Créditos otorgada entre Walfur S.A. y Dispapel S.A. el 17/05/2022, cuyas firmas fueron certificadas notarialmente por la Escribana Laura Salvia Pereira.

III. Que en virtud de observaciones formuladas por la División Notarial en la Actuación N° 24 del Expediente Nº 221390, el Cedente y el Cesionario otorgaron el 29/06/2022 un documento privado de Declaratoria, cuyas firmas también las certificó notarialmente la Escribana Laura Salvia Pereira, en el cual se establece que la ANP, como Deudor Cedido, deberá efectuar los pagos en la cuenta bancaria; se rectificó la individualización de la factura cedida y que se aceptó el procedimiento de notificación por parte de la ANP para la Cesión de Créditos.

CONSIDERANDO:

I) Que la División Notarial analizó los documentos presentados por la peticionante e informó que el objeto de la cesión es el crédito emergente de la factura N° A-2613 de fecha 02/05/2022 por el monto de $58.560 (pesos uruguayos cincuenta y ocho mil quinientos sesenta) y dio por aprobados los documentos de Cesión y Declaratoria presentados, siendo éstos complementarios.

II) Que en dictamen de la Sub Gerencia del Área Jurídico Notarial comparte las conclusiones arribadas por la División Notarial.

III) Que la notificación de la Cesión de Créditos se considerará realizada en los términos del Artículo 1757° del Código Civil, una vez que el Deudor Cedido, por Resolución de su Directorio, acceda al petitorio realizado por el Cedente y el Cesionario, y notifique su decisión a éstos, por sus oficinas competentes.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 4.143, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

Tomar conocimiento y aceptar la Cesión de Créditos otorgada el 17/05/2022 entre Walfur S.A. y Dispapel S.A. y del documento de Declaratoria otorgado el día 29/06/2022 entre dichas empresas, que se considera complementario del primero.

Notificar al Cedente y Cesionario de la presente Resolución.

Cumplido, cursar a sus efectos al Área Gestión Administrativa Financiera.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Laura Reinaldo - Secretaria General Interina - Administración Nacional de Puertos.